|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-15) Ginebra, 2-27 de noviembre de 2015** |  |
| **UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES** |  |
|  |  |
| **SESIÓN PLENARIA** | **Addéndum 24 al Documento 6-S** |
|  | **9 de octubre de 2015** |
|  | **Original: inglés** |
|  | |
| Estados Unidos de América | |
| PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA | |
|  | |
| Punto 10 del orden del día | |

10 recomendar al Consejo los puntos que han de incluirse en el orden del día de la próxima CMR, y formular opiniones sobre el orden del día preliminar de la conferencia subsiguiente y sobre los posibles órdenes del día de futuras conferencias, de conformidad con el Artículo 7 del Convenio,

Antecedentes

La banda de frecuencias 12,75-13,25 GHz está actualmente atribuida a título primario a los servicios fijo, móvil y fijo por satélite (Tierra-espacio) [[1]](#footnote-1)y a título secundario a los servicios de investigación espacial (espacio lejano) (espacio-Tierra).

En la actualidad, las redes de satélites que utilizan esta banda de frecuencias pueden ofrecer servicios a las estaciones terrenas en movimiento sólo en virtud del número 4.4 del RR, que exige que esas transmisiones no produzcan interferencia perjudicial a las estaciones que utilicen las atribuciones de frecuencias primarias o secundarias, ni reclamen protección contra las mismas.

Por otra parte, la CMR-03 adoptó disposiciones reglamentarias que permiten el funcionamiento de estaciones terrenas de aeronave del SFS en la banda de frecuencias 14,0-14,5 GHz (Tierra-espacio) allí donde también operan los mismos tipos de servicios con atribuciones en la banda 12,75-13,25 GHz.

Dada la semejanza de los servicios con atribuciones en ambas bandas de frecuencias, se propone estudiar si es viable permitir el funcionamiento de las estaciones terrenas de aeronave del SFS en la banda de frecuencias 12,75‑13,25 GHz (Tierra-espacio) a fin de elaborar las disposiciones reglamentarias para este tipo de aplicación y definir las condiciones asociadas.

MOD USA/6A24/1

RESOLUCIÓN 808 (rev.CMR-15)

Orden del día de la Conferencia Mundial  
de Radiocomunicaciones de 2019

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra,2015),

...

resuelve expresar la siguiente opinión

que se incluyan los siguientes puntos en el orden del día de la CMR‑19:

...

**Motivos:** Modificar el orden del día de la CMR-19 añadiendo un nuevo punto.

ADD USA/6A24/2

2.XX Elaborar las disposiciones reglamentarias necesarias para el funcionamiento de las estaciones terrenas de aeronave del SFS en la banda de frecuencias 12,75-13,25 GHz (Tierra-espacio) y definir las condiciones asociadas, de conformidad con la Resolución **[USA-A10-ESOA] (CMR-15)**.

**Motivos:** Permitir que las estaciones terrenas de aeronave del SFS utilicen la banda de frecuencias 12,75-13,25 GHz, como ya ocurre en la banda de frecuencias 14,0-14,5 GHz.

ADD USA/6A24/3

Proyecto de nueva Resolución [USA-A10-ESOA] (CMR-15)

Posible funcionamiento de las estaciones terrenas de aeronave del SFS en la banda de frecuencias 12,75-13,25 GHz (Tierra-espacio)

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 2015),

considerando

*a)* que la banda de frecuencias 12,75-13,25 GHz está actualmente atribuida a título primario al servicio fijo, el servicio móvil y el servicio fijo por satélite (Tierra-espacio), y a título secundario a los servicios de investigación espacial (espacio lejano) (espacio-Tierra);

*b)* que las redes del servicio fijo por satélite (SFS) que operan en esta banda de frecuencias también se utilizan para dar servicio a las estaciones terrenas en movimiento a condición de no causar interferencia ni reclamar protección, en virtud del número **4.4** del RR;

*c)* que es conveniente que las estaciones terrenas de aeronave puedan utilizar la banda de frecuencias 12,75-13,25 GHz del SFS, como ya utilizan la banda de frecuencias 14,0-14,5 GHz del SFS;

*d)* que tal utilización no debe poner en peligro los servicios atribuidos o utilizaciones actuales, ni causarles interferencia perjudicial;

*e)* que los mismos tipos de servicios que tienen actualmente atribuciones en la banda de frecuencias 12,75-13,25 GHz también funcionan en la banda de frecuencias 14,0-14,5 GHz, donde es efectivamente posible simultanear esos servicios con las transmisiones de las estaciones terrenas de aeronave del SFS,

reconociendo

*a)* que las redes de satélites del SFS que utilizan la banda de frecuencias 12,75-13,25 GHz pueden actualmente dar servicio a estaciones terrenas en movimiento sólo en virtud del número **4.4** del RR, que exige que esas transmisiones no causen interferencia perjudicial a las estaciones que utilicen las atribuciones de frecuencias primarias o secundarias, ni reclamen protección contra la mismas;

*b)* que en los números **5.504B** y **5.504C** del RR se establecen las condiciones para el funcionamiento de las estaciones terrenas de aeronave en la banda de frecuencias 14,0-14,5 GHz del SFS, de conformidad con el número **5.504A** del RR;

*c)* que la utilización de la banda 12,75-13,25 GHz (Tierra-espacio) por los sistemas de satélites geoestacionarios del servicio fijo por satélite se ajusta a las disposiciones del Apéndice **30B**, de conformidad con el número **5.441** del RR,

resuelve invitar al UIT-R

1 a realizar estudios destinados a la elaboración de las disposiciones reglamentarias y a la definición de las condiciones asociadas necesarias para el funcionamiento de las estaciones terrenas de aeronave del SFS en la banda de frecuencias 12,75-13,25 GHz (Tierra-espacio), habida cuenta de la utilización actual y planificada de estas bandas de frecuencias por los servicios existentes;

2 a completar esos estudios a tiempo para la CMR‑19,

resuelve invitar a la CMR-19

a examinar los resultados de esos estudios y a considerar la posibilidad de adoptar las disposiciones reglamentarias para el funcionamiento de las estaciones terrenas de aeronave del SFS en la banda de frecuencias 12,75-13,25 GHz (Tierra-espacio) y sus condiciones asociadas,

invita a las administraciones

a participar activamente en los estudios presentando sus contribuciones al UIT-R.

**Motivos:** Permitir que las estaciones terrenas de aeronave del SFS utilicen la banda de frecuencias 12,75-13,25 GHz, como ya ocurre en la banda de frecuencias 14,0-14,5 GHz.

**Adjunto**: 1

**ADJUNTO**

PROPUESTA DE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ADICIONAL DESTINADO A LA ELABORACIÓN DE LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS NECESARIAS   
PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ESTACIONES TERRENAS DE   
AERONAVE DEL SFS EN LA BANDA DE FRECUENCIAS   
12,75-13,25 GHz (TIERRA-ESPACIO) Y A LA   
DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES   
ASOCIADAS

***Asunto:*** Propuesta de punto del orden del día de la CMR-19 destinado a la elaboración de las disposiciones reglamentarias necesarias para el funcionamiento de las estaciones terrenas de aeronave del SFS en la banda de frecuencias 12,75-13,25 GHz (Tierra-espacio) y a la definición de las condiciones asociadas.

***Origen:*** Estados Unidos de América

***Propuesta:*** *Elaborar las disposiciones reglamentarias necesarias para el funcionamiento de las estaciones terrenas de aeronave del SFS en la banda de frecuencias 12,75-13,25 GHz y definir las condiciones asociadas, de conformidad con la Resolución [USA-A10-ESOA] (CMR-15).*

***Antecedentes/motivos:*** De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Radiocomunicaciones, las redes de satélites del SFS que utilizan la banda de frecuencias 12,75-13,25 GHz pueden actualmente dar servicio a estaciones terrenas en movimiento sólo en virtud del número 4.4 del RR. Esta disposición exige que las transmisiones asociadas no causen interferencia perjudicial a las estaciones que utilizan las atribuciones de frecuencias primarias o secundarias, ni reclamen protección contra las mismas. Por otra parte, la CMR-03 adoptó disposiciones reglamentarias que permiten el funcionamiento de las estaciones terrenas de aeronave del SFS en la banda de frecuencias 14,0-14,5 GHz (Tierra-espacio), donde también funcionan los mismos tipos de servicios que actualmente tienen atribuida la banda de frecuencias 12,75-13,25 GHz. Por consiguiente, se podría permitir que las estaciones terrenas de aeronave utilizasen la banda de frecuencias 12,75-13,25 GHz (Tierra-espacio) del SFS, como ya ocurre en la banda de frecuencias 14,0-14,5 GHz del SFS, otorgando así más capacidad a esos servicios con una mayor certidumbre reglamentaria.

***Servicios de radiocomunicaciones en cuestión:*** SFS, SF, SM y SIE (espacio lejano)

***Indicación de posibles dificultades:*** No se prevén dificultades.

***Estudios previos o en curso sobre el tema:*** Anteriores CMR abordaron temas similares en la banda 14,0-14,5 GHz.

|  |  |
| --- | --- |
| ***Estudios que han de efectuarse a cargo de:*** CE4 | ***con participación de:*** |

***Comisiones de Estudio del UIT-R interesadas:*** CE 4, CE 5 y CE 7

***Consecuencias en los recursos de la UIT, incluidas las implicaciones financieras (véase el CV126):***Mínimas

***Propuesta regional común:*** Sí/No ***Propuesta presentada por más de un país:*** Sí/No

***Número de países:***

***Observaciones***

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. La utilización de la banda 12,75-13,25 GHz (Tierra-espacio) por los sistemas de satélites geoestacionarios del servicio fijo por satélite se ajustará a las disposiciones del Apéndice 30B en virtud del número 5.441 del RR. [↑](#footnote-ref-1)